

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2022.

EL SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL, del Municipio de Pereira en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto número 107 del 21 de febrero de 2005 adicionado por el Decreto número 421 del 25 de agosto de 2005, Decreto 1077 de 2015, Decreto 0412 de 2016, Decreto 1533 de 2019, Decreto 1603 de 2020, Decreto 046 de 2020, Decreto 739 de 2021, Ley 2079 de 2021 y demás normas concordantes y/o modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 314 de la Constitución Política, modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo No. 2 de 2002. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio.

Que el artículo 209 de la Constitución política señala que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, establece que, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población (Art. 1 párrafo 1).

Que mediante el Decreto No. 0450 del 16 de marzo del 2022, se declara la calamidad pública en el Municipio de Pereira, para la atención inmediata de los eventos ocasionados por la presencia del fenómeno de la niña.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2022.

Que mediante el Decreto No. 0451 del 15 de marzo del 2022, se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pereira, con el fin de contratar el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarias para atender los efectos generados por la presencia del fenómeno de la niña.

Que mediante el Decreto No. 1093 del 15 de septiembre de 2022, por medio de la cual se prorroga la situación de calamidad pública en el Municipio de Pereira por la presencia del fenómeno de la niña, declarada mediante el Decreto Municipal No. 0450 del 16 de mayo de 2022.

Que en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira aparece inscrito con el Proyecto No. 2020660010030, bajo la denominación "Fortalecimiento Integral del Hábitat Social en el Municipio de Pereira", Rubro 2.3.2.02.02.009, servicios para la comunidad, sociales y personales, Fondo 824 Recursos del Balance Fondos Comunes.

Que los recursos disponibles para adelantar la ejecución de la intervención de hogares afectados por la ola invernal ascienden a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$150.000.000), recursos que serán individualizados a cada uno de los beneficiarios dependiendo de la visita técnica, intervención en la vivienda y la modalidad seleccionada.

Que para dar cumplimiento a esta obligación, la administración municipal cuenta con el Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 4807 del 13 de ABRIL de 2023, expedido por JHONIER CARDONA SALAZAR subsecretario de planeación socioeconómica y JULIAN ANDRES ESPAÑA PIÑEROS Secretario de Vivienda Social y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4671 del 14 de ABRIL de 2023, Rubro 2.3.2.02.02.009, servicios para la comunidad, sociales y personales, Fondo 824 Recursos del Balance Fondos Comunes, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$150.000.000), Fondos Comunes y Proyecto de Inversión No. 2020660010030, bajo la denominación "Fortalecimiento Integral del Hábitat Social en el Municipio de Pereira", expedidos por la Subsecretaría de Asuntos Financieros.

Por lo anterior expuesto, esta Secretaría:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Transferir a la Fiduciaria Bancolombia, identificada con NIT No. 800150280-0, la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$150.000.000)**, recursos destinados para la intervención de los hogares afectados por la ola invernal en el año 2022 del Municipio de Pereira, los cuales serán consignados en el

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2022.

Encargo Fiduciario No.11835, Cuenta de Ahorros No. 073-00032588 y en la cuenta Fiduexcedentes No. 2223-2774.

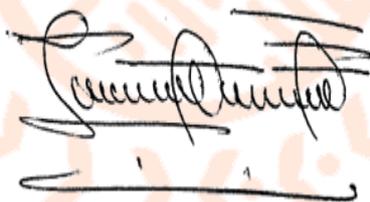
ARTICULO SEGUNDO: Asignar los recursos que se comprometen en este acto administrativo con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009, Servicios para la comunidad, sociales y personales y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4671 del 14 de ABRIL de 2023 expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal la transferencia de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$150.000.000)**, para la intervención de los hogares de las familias afectadas por la ola invernal en presencia del fenómeno de la niña, al encargo fiduciario que para tal fin tiene constituido el municipio.

ARTICULO CUARTO: Por la naturaleza del contenido del presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN ANDRES ESPAÑA PIÑEROS
Secretario De Vivienda Social

02460116113526-2922600-006458532



HENRY ANTONIO POSADA GARCÉS
Director Operativo De Promocion De Proyectos De Apoyo Urbanistico A La Vivienda
02460111163843-2922600-006448374

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS HOGARES DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2022.

Elaboró: Redactor: Diana Lorena Lopez Rincon / CONTRATISTA

/

